

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**12798** Orden CLT/630/2024, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 46, 48 y 78, subastados por la sala Juan Naranjo, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 10 de junio de 2024, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Bilbao, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Juan Naranjo, en Barcelona, el día 30 de mayo de 2024, con el número de lote y referencias siguientes:

Lote 46. Alphonse Guiard (1833-1885) Gernika, Casa de Juntas y árbol de Guernica, 1862 Papel aluminado, imagen, 21 x 16 cm.

Lote 48. Autor desconocido (XIX) Loyola, San Ignacio de Loyola, 1860 Papel aluminado, 24,2 x 30,4 cm.

Lote 78. J. Laurent (XIX) Navarra, 1950, Groupe de paysans de Navarre et Biscaye, 1878 Papel aluminado, imagen 21,9 x 34 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil setecientos euros (2.700 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 11 de junio de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.